ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1097

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN **ASISTENTES**

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro Ing. Walter Bolaños Quesada

Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D Dra. Leda Badilla Chavarría

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN **AUSENTES CON JUSTIFICACION**

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente Dr. Chester Zelaya Goodman

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, Licda Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria SINAES.

Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES.

Licda. Pamela Cerdas Arce, Recepcionista, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1097. 2. Decisión de Acreditación del Proceso 34. 3. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 2; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 4. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 42; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 5. Nombramiento del Revisor de 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 12. 6. Nombramiento Revisor de Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 74. 7. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 69. 8. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 97. 9. Análisis de la Revisión del 1er. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 105. 10. Análisis del Informe del Revisor de la documentación presentada por la carrera del Proceso 23: en la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015. 11. Análisis del Informe del Revisor de la documentación presentada por la carrera del Proceso 124; en la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1097. La Vicepresidencia somete a conocimiento del Consejo la agenda 1097 y se aprueba.

Artículo 2. Decisión de Acreditación del Proceso 34. Considerando:

- I. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones diversas obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
- II. Aunque el Compromiso de Mejoramiento (CM) elaborado por la carrera propone medidas correctivas para debilidades detectadas por los procesos de autoevaluación y la evaluación externa, éstas son insuficientes para un cumplimiento cabal de los requisitos de calidad establecidos por SINAES para conceder la acreditación oficial de calidad.
- III. El Consejo señala las acciones primordiales de mejoramiento que la carrera deberá incluir en el "Proyecto Especial de Mejora" y que habrá de realizar en un plazo no mayor a los dieciocho meses; en seguimiento a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 21 de octubre de 2016, Acta 1091-2016.
- IV. Los procesos de autoevaluación y evaluación externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos, de sus docentes, de sus estudiantes y egresados con el mejoramiento de la calidad, así como la capacidad para incorporar en un tiempo relativamente corto elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan cumplir con los requisitos de calidad del SINAES.
- V. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de auto evaluación y evaluación externa con resultados que le permiten continuar con éxito sus procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

- A. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 34 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar en un tiempo relativamente corto elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuará exitosamente su proceso de acreditación.
- C. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso 34 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
- D. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo un "Proyecto especial de mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
- E. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el

párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 34 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:

- El Plan de Estudios rediseñado y aprobado por todas las instancias de la Universidad Nacional y presentado a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), si esto fuese necesario. Este rediseño debe seguir los lineamientos establecidos por los pares que evaluaron la carrera y que se establecen en el informe de evaluación externa respectivo.
- Del total de docentes, que a enero del 2017 no hayan recibido capacitación en el área de la docencia, capacitar al menos el 50 % de ellos.
- Presentar evidencias sobre un incremento significativo del número de docentes y estudiantes que conocen y hacen uso de los recursos disponibles del SIDUNA. Tomando con base la realidad conocida por los pares evaluadores.
- Un plan aprobado y en ejecución para aumentar el involucramiento de los docentes y administrativos en la gestión administrativa y académicocurricular de la carrera.
- Presentar evidencia que muestre que al menos el 80% de los estudiantes y el 100% del personal administrativo y académico conocen el nuevo plan de estudios.
- Presentar evidencia de que todos los profesores contratados, durante el período de 18 meses del proceso de Decisión Diferida, han recibido una inducción estandarizada sobre los principios valores y el plan de estudios de la carrera.
- Al menos dos proyectos de investigación presentados por profesores de la carrera y aprobados por la instancia respectiva de la Universidad Nacional (UNA).
- Al menos dos proyectos de extensión presentados por profesores de la carrera y aprobados por la instancia respectiva de la Universidad Nacional (UNA).
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 34.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

<u>Artículo 3.</u> Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 2; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 2, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 23 de setiembre de 2016, Acta 1083-2016.

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 2, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el Compromiso de Mejoramiento son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El Compromiso de Mejoramiento es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el Compromiso de Mejoramiento constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El Compromiso de Mejoramiento debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el Compromiso de Mejoramiento debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El *Compromiso de Mejoramiento* tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El Compromiso de Mejoramiento debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

- i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
- ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
- iii. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
- iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
- Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
- vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El Compromiso de Mejoramiento debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Armonizar los procesos de gestión para atender las necesidades de la carrera y de los campos clínicos donde se desarrolla.
 - ii. Fortalecer los procesos de capacitación en educación médica del personal docente.
 - iii. Impulsar la participación del personal docente de la carrera de Medicina en actividades académicas nacionales e internacionales.
 - iv. Apoyar el desarrollo de investigaciones relacionadas con Educación Médica.
 - v. Unificar los programas de internado rotatorio que se desarrollan en los diferentes hospitales.
 - vi. Propiciar mayor integración básico-clínica.
 - vii. Revisar las asignaturas obligatorias y optativas del plan de estudios vigente.
 - viii. Revisar el perfil de egreso así como la evaluación de cada uno de sus componentes.

- El *Compromiso de Mejoramiento* debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 42; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 42, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, Acta 1051-2016.

SE ACUERDA

- A. La decisión del Proceso 42 se analizará en una sesión ordinaria; donde exista el quorum requerido para la toma de la decisión
- B. Acuerdo firme.

<u>Artículo 5.</u> Nombramiento del Revisor de 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 12.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Francisco Dittel Gómez, de Costa Rica, como Revisor, del **1**^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 12.
- B. En caso de que el desempeño del Dr. Francisco Dittel Gómez al finalizar la labor sea positivo, se acuerda el nombramiento por oficio del Dr. Francisco Dittel Gómez para las siguientes revisiones de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 12.
- C. Acuerdo firme.

<u>Artículo 6.</u> Nombramiento Revisor de Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 74.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

- A. Nombrar al M.Sc.agr. José Luís Llanos Ascencio, de Chile, como Revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 74.
- B. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento:
 - a. Al Dr. Alberto Díaz Ortiz, de Colombia, como Revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 74.
 - b. A la Dra. Maricela Cascante Sánchez, de Costa Rica, como Revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 74.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 69.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 69, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 69.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 69.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 69.
- D. Indicar a la carrera del Proceso 69 la importancia de incluir las recomendaciones hechas por la revisora y señaladas puntualmente en cada componente en el 1^{er.} Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
- E. Que la carrera del Proceso 69 continúe manteniendo la condición de carrera acreditada por el SINAES.
- F. Indicar a la carrera del Proceso 69 que la fecha de presentación del 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) es el 26 de junio del 2017.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 97.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 97, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 97.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 97.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 97.
- D. Que la carrera del Proceso 97 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Acuerdo firme.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Análisis de la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 105.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 105, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

- A. Dar por recibido el 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 105.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 105.

- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 105.
- D. Recordar a la carrera del Proceso 105, que el 2^{do.} Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) deberá presentarse el 15 de mayo del 2017 y solicitarle que continúe avanzando hasta lograr el total cumplimiento de las actividades planteadas.
- E. Que la carrera del Proceso 105 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. Análisis del Informe del Revisor de la documentación presentada por la carrera del Proceso 23; en la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015. Habiendo analizado la documentación del recurso de reconsideración planteado por las autoridades de la carrera del Proceso 23, el informe del revisor y el insumo técnico elaborado por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 23 y de la Universidad, que como resultado del análisis de la revisión de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015, el Consejo Nacional de Acreditación determina mantener el acuerdo: "Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 23 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar en un tiempo relativamente corto elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 11. Análisis del Informe del Revisor de la documentación presentada por la carrera del Proceso 124; en la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016.

Habiendo analizado la documentación del recurso de reconsideración planteado por las autoridades de la carrera del Proceso 124, el informe del revisor y el insumo técnico elaborado por el Área de Gestión Académica del SINAES.

- A. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 124 y de la Universidad, que como resultado del análisis de la revisión de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016, el Consejo Nacional de Acreditación determina mantener el acuerdo: "Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 124 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar en un tiempo relativamente corto elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA .

M.Ed. Josefa Guzmán León Vicepresidenta Dr. Gilberto Alfaro Varela Director Ejecutivo